



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-90823355-APN-DFYC#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2020-90823355-APN-DFYC#ANMAT; del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GESON S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00-119165, solicita inscripción del producto con denominación: Aderezo a base de ajo y vinagre, marca: Cepera, nombre de fantasía: molho de ajo, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 3291-16.

Que con fecha 15 de diciembre de 2016 la firma recurrente desiste del trámite SIFeGA N° 3291-16 en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión del trámite N° 3291-16 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-90823355-APN-DFYC#ANMAT